



FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurengo Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
05/03/2025



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE
DE ARANGUREN

Pza. Mutiloa s/nº / Mutiloa Plaza, z.g.
Telefono: 948.244.946
Fax: 948.243.491
31192 MUTILVA / MUTILOA
NAVARRA / NAFARROA
E-mail: aranguren@aranguren.es

ASOCIACIÓN JUVENIL IRULEGI TXARANGA

REUNIDOS

De una parte Don Manuel Romero Pardo, en representación del Ayuntamiento del valle en calidad de alcalde.

De otra parte D. Otto Martín Senosiain con [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Mutilva, y en representación de la ASOCIACIÓN JUVENIL IRULEGI TXARANGA, con C.I.F. G-71469480.

Ambas partes se reconocen con competencia y capacidad para formalizar el presente convenio, a cuyo fin acuerdan los siguientes puntos:

CLAÚSULAS

- El Ayuntamiento del Valle de Aranguren, con cargo de la partida 1.3331. 4820009 CONVENIO TXARANGA IRULEGI, aprobada en el presupuesto municipal 2025 del Valle de Aranguren se compromete a: .

a) La cesión un local, con el fin de facilitar el desarrollo de sus ensayos.
Para ello se entregará una llave al firmante para el acceso al citado local.

b) Llevar a cabo el mantenimiento, conservación, suministros y limpieza del local.

c) Al abono con carácter de subvención, de la cantidad de 3500€ en el nº de cuenta: [REDACTED] para los siguientes gastos del año 2025:

- Adquisición de la ropa y materiales necesarios para sus componentes.
- Dietas para los participantes que acudan a las salidas programadas en convenio de ser necesario.

C.I.F.-P-3102300E



VALLE DE ARANGUREN / ARANGUREN IBARRA

Código Seguro de Verificación: 44AA AE34 JEZK D3M3 TK72

CONVENIO TXARANGA 2025 - SEFYCU 149660

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.aranguren.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurengo Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
05/03/2025



FIRMADO POR

OTTO MARTIN SENOSIAIN
17/03/2025



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE
DE ARANGUREN

Pza. Mutiloa s/nº / Mutiloa Plaza, z.g.
Telefono: 948.244.946
Fax: 948.243.491
31192 MUTILVA / MUTILOA
NAVARRA / NAFARROA
E-mail: aranguren@aranguren.es

- Los gastos de combustible de los vehículos privados, que se utilicen para desplazar a los componentes de la comparsa, para llevar a cabo las distintas salidas a las localidades del valle y que se indican en este documento.
- A la contratación de un seguro que cubra a todos los componentes en las distintas actuaciones que lleven a cabo.
- Esta cantidad se abonará de la siguiente forma_
 - 60% a la firma de convenio.
 - 30% una vez presentada justificación del 90% del gasto.
 - 10% tras justificación final y presentación de memoria anual.

Por su parte la **ASOCIACIÓN JUVENIL IRULEGI TXARANGA**, se compromete a lo largo del 2025 a:

- a) Fomentar mediante sus actuaciones la cultura popular en el Valle de Aranguren.
- b) Promover la Txaranga dentro del Valle hacia nuevos integrantes para la misma.
- c) Participar en las comisiones festivas y actividades organizadas por el Ayuntamiento del Valle de Aranguren, tales como comisión de fiestas, de olentzero y otros eventos que se pudieran establecer para este año 2025.

Carnaval	28 de febrero
Euskararen Eguna	10 de mayo



VALLE DE ARANGUREN / ARANGUREN IBARRA

Código Seguro de Verificación: 44AA AE34 JEZK D3M3 TK72

CONVENIO TXARANGA 2025 - SEFYCU 149660

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.aranguren.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurengo Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
05/03/2025



FIRMADO POR

OTTO MARTIN SENOSIAIN
17/03/2025



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE
DE ARANGUREN

Pza. Mutiloa s/nº / Mutiloa Plaza, z.g.
Telefono: 948.244.946
Fax: 948.243.491
31192 MUTILVA / MUTILOA
NAVARRA / NAFARROA
E-mail: aranguren@aranguren.es

Día de la Juventud	3 de Mayo
Mutilva, (Alta)	Mayo, una fecha entre el 16 y el 18.
Mutilva	Ronda copera de jueves 19 de Junio. La tradicional Bajadica monte Irulegi queda fuera de convenio y su actuación a negociar aparte.
Mutilva (Baja)	Una fecha entre 12 y 14 Septiembre
Zolina	Fecha a determinar entre 25 a 27 de Julio
Aranguren	Fecha a determinar entre 7 y 10 de agosto
Labiano	Fecha a determinar entre 29 agosto y 1 de septiembre
Tajonar	Fecha a determinar entre 4 y 7 de septiembre.

* las fechas y horarios podrán estar sujetas a cambio en función del programa de fiestas de cada localidad.

d) A la utilización del local cedido, exclusivamente para la actividad señalada. Al mantenimiento, limpieza y conservación del local y los materiales.

e) A comunicar por escrito y coordinar con el Área de Cultura y Fiestas cualquier incidencia, desperfecto o rotura de cualquier material para su rápida reparación o solución.

h) A estar disponibles en caso de ser necesario para realizar una reunión a principios del año 2026 de valoración de las actividades del año 2025 y preparar las necesidades del próximo convenio.

C.I.F.-P-3102300E



VALLE DE ARANGUREN / ARANGUREN IBARRA

Código Seguro de Verificación: 44AA AE34 JEZK D3M3 TK72

CONVENIO TXARANGA 2025 - SEFYCU 149660

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.aranguren.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurengo Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
05/03/2025



FIRMADO POR

OTTO MARTIN SENOSIAIN
17/03/2025



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE
DE ARANGUREN

Pza. Mutiloa s/nº / Mutiloa Plaza, z.g.
Telefono: 948.244.946
Fax: 948.243.491
31192 MUTILVA / MUTILOA
NAVARRA / NAFARROA
E-mail: aranguren@aranguren.es

i) Para la firma del presente convenio de colaboración, la ASOCIACIÓN JUVENIL IRULEGI TXARANGA se compromete a entregar una relación de los distintos componentes con los datos.

l) Utilizar el euskera con arreglo a la ordenanza reguladora del uso y fomento del euskera en el ámbito municipal del Valle de Aranguren en las comunicaciones relacionadas con las actividades objeto del presente convenio.

m) Trabajar para una participación igualitaria de hombres y mujeres en sus organismos y en la participación en las actividades públicas que plantee y tomará en consideración las medidas y recomendaciones que el ayuntamiento vaya incorporando en su plan de igualdad.

Justificación:

La entidad deberá presentar por medio del registro electrónico del Ayuntamiento:

- Breve memoria de la actividad objeto de subvención (resumen de las actividades, número de personas socias y de participantes en actividades etc.) completando además el anexo I.
- Ingresos y gastos vinculados a la actividad objeto de subvención, en base al modelo adjunto. (Anexo II)
- Facturas escaneadas y notas de caja (sólo autorizado para importes inferiores a 100 euros).
- Certificados de estar al corriente con seguridad social y con hacienda.
- Declaración de otras ayudas recibidas o en su caso, declaración de no recibirlas.

Se deberá justificar el total del gasto del programa subvencionado. Así mismo, las justificaciones de pago deberán alcanzar como mínimo el importe de subvención concedida.



VALLE DE ARANGUREN / ARANGUREN IBARRA

Código Seguro de Verificación: 44AA AE34 JEZK D3M3 TK72

CONVENIO TXARANGA 2025 - SEFYCU 149660

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.aranguren.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurengo Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
05/03/2025



FIRMADO POR

OTTO MARTIN SENOSIAIN
17/03/2025



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE
DE ARANGUREN

Pza. Mutiloa s/nº / Mutiloa Plaza, z.g.
Telefono: 948.244.946
Fax: 948.243.491
31192 MUTILVA / MUTILOA
NAVARRA / NAFARROA
E-mail: aranguren@aranguren.es

La percepción de la subvención municipal es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración, entidad o persona. En cualquier caso, la suma de todas ellas, no podrá superar el total de gastos de la actividad y, de hacerlo, se procederá a la reducción del importe acordado en convenio, de manera proporcional.

La liquidación final de la ayuda consistirá en la aplicación del importe señalado en la concesión, siempre y cuando los justificantes de gasto aceptados sean iguales o superiores a estos. De no ser así, se abonará la parte proporcional.

Causas de Reintegro:

Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra alguna de las causas de reintegro contempladas en los supuestos previstos en este apartado:

- Obtención de subvención falseando las condiciones requeridas u ocultando aquellas que lo hubiesen impedido.
- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera

C.I.F.-P-3102300E



VALLE DE ARANGUREN / ARANGUREN IBARRA

Código Seguro de Verificación: 44AA AE34 JEZK D3M3 TK72

CONVENIO TXARANGA 2025 - SEFYCU 149660

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.aranguren.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurengo Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
05/03/2025



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE
DE ARANGUREN

Pza. Mutiloa s/nº / Mutiloa Plaza, z.g.
Telefono: 948.244.946
Fax: 948.243.491
31192 MUTILVA / MUTILOA
NAVARRA / NAFARROA
E-mail: aranguren@aranguren.es

Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como los compromisos por éstos asumidos, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como los compromisos por éstos asumidos con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para b la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

g) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de publicidad y difusión en la documentación y propaganda de que la actividad se halla subvencionada por este Ayuntamiento, en los casos en que se hubiese impuesto dicha condición.

h) En los demás supuestos previstos en la Ley General de Subvenciones

En los aspecto no previstos expresamente en este convenio se tendrá a lo dispuesto en la ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones y demás normas de aplicación.

Tratamiento de datos personales:

En cumplimiento de lo establecido en la el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), se informa que los datos de



FIRMADO POR

OTTO MARTIN SENOSIAIN
17/03/2025



VALLE DE ARANGUREN / ARANGUREN IBARRA

Código Seguro de Verificación: 44AA AE34 JEZK D3M3 TK72

CONVENIO TXARANGA 2025 - SEFYCU 149660

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.aranguren.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurengo Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
05/03/2025



FIRMADO POR

OTTO MARTIN SENOSIAIN
17/03/2025



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE
DE ARANGUREN

Pza. Mutiloa s/nº / Mutiloa Plaza, z.g.
Telefono: 948.244.946
Fax: 948.243.491
31192 MUTILVA / MUTILOA
NAVARRA / NAFARROA
E-mail: aranguren@aranguren.es

carácter personal que se faciliten, serán recogidos con fines determinados, explícitos y legítimos, y no serán tratados ulteriormente de manera incompatible con dichos fines. Asimismo, únicamente serán mantenidos de forma que se permita la identificación de los interesados durante no más tiempo del necesario para los fines del tratamiento de los datos personales.

Este convenio tiene vigencia anual.

Y para que así conste a los efectos oportunos se firma el presente convenio.

Mutilva a 04 de marzo de 2025.

**El Alcalde del Ayuntamiento
del Valle de Aranguren**

**El representante de la Asociación
Juvenil Txaranga Irulegi**



C.I.F.-P-3102300E



VALLE DE ARANGUREN / ARANGUREN IBARRA

Código Seguro de Verificación: 44AA AE34 JEZK D3M3 TK72

CONVENIO TXARANGA 2025 - SEFYCU 149660

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.aranguren.es/>

Pág. 7 de 7